

DECRETO 3447 DE 1981

(diciembre 4)

por el cual se autoriza al Fondo de Promoción de Exportaciones, PROEXPO, para efectuar una inversión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 187 del Decreto ley 444 de 1967, modificado por el artículo 8° de la Ley 67 de 1979, los Decretos-leyes 1050 y 3130 de 1968, y el artículo 21 del Decreto ley 130 de 1976,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Fondo de Promoción de Exportaciones, PROEXPO, para que participe como socio en AGROZULIA S. A.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 4 de diciembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Desarrollo Económico,
Gabriel Melo Guevara.